

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

013

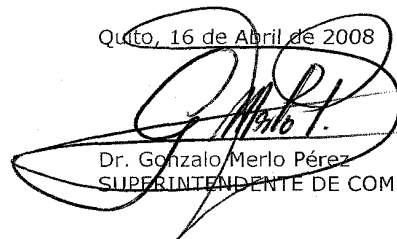
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 30 de julio de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2213 de 30 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de agosto de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA., y reforma de estatutos, fue otorgada el 24 de marzo del 2008 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001247 de 16 de abril de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MACK ARTHUR MELCHIADE GALARZA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001247 de 16 de Abril de 2008 aprobó el cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de DELTA REBOBINAJES - MACKALLES CIA. LTDA. a DELTA MACKALLES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO Y LEY GOBERNANTE.- La compañía se denominará DELTA MACKALLES CIA. LTDA., cuya denominación constituirá propiedad de la compañía..."

Quito, 16 de Abril de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 53724
Tr. 01.1.08.000310

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.